



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas

Litueche
Municipalidad de Litueche

DAF: 427
MSOP/msop
05/05/2016

DECRETO EXENTO N° 000525

Litueche, 04 MAY 2016
Con esta fecha se decreta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- *El Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año 2015.
- *El Acuerdo N° 28/2016 del concejo municipal adoptado en sesión Ordinaria N° 119 del 04 de marzo de 2016, que sanciona el grado de cumplimiento del citado Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la ley 19.803 modificada por las leyes 20.198 y 20.723, las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el decreto Alcaldicio N° 2621 del 06 de diciembre de 2012.

DECRETO

1. **Autorizase**, el pago de la asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a todo el personal de planta y a contrata regido por la Ley 18.883, por cumplimiento de los **objetivos institucionales** establecidos en el Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año 2015 de acuerdo a la Ley 19.803 y las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.723, **su monto mensual será equivalente al 7.6 %** de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la mencionada ley.
2. **Asimismo, autorizase**, el pago del **Componente Base de un 15% Mensual** sobre las remuneraciones mencionadas en el artículo 3° de la Ley N° 19.803, a que hace referencia el Literal c). del inciso primero del artículo 2° de dicho cuerpo Legal, y lo establecido en el inciso primero del artículo segundo transitorio de la ley 20.723.-
3. **Además este personal**, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo segundo transitorio de la ley 20.723 tendrá derecho a la asignación adicional mensual de un **8 %** calculada sobre la misma base de cálculo, **por desempeño colectivo al cumplir más del 90%** los objetivos por áreas de gestión fijados en el Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año 2015.-
4. **Asimismo**, este personal tendrá derecho a la bonificación compensatoria mensual establecida en el artículo 11 de la ley 19.803.
5. La cancelación de estos estipendios durante el año 2016 se hará en cuatro cuotas, en los meses de **mayo, julio, octubre y diciembre**. El monto de cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de **enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre**, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.
6. Impútese el gasto que demanda este Decreto al Subt. 21 Ítem 01 Asig 003 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

